



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: Que es necesario acrecentar los lazos de hermandad que nos unen con la República de Chile; y

CONSIDERANDO:

Que ante la proximidad de un nuevo Aniversario de la Independencia del País trasandino;

Que todo acto que tienda a confirmar la amistad entre los dos Países, fundamentado en una política de cooperación e integración de las relaciones entre ambos;

Que nuestra Ciudad no cuenta con ninguna arteria que recuerde al Pueblo Chileno y que sería un acto de buena voluntad y reconocimiento denominar, "18 DE SEPTIEMBRE", fecha ésta en que se conmemora la INDEPENDENCIA CHILENA, a la arteria que nace en la calle "MALVINAS ARGENTINAS" y finaliza en la calle "KARUKINKA", ubicada entre las calles "ONACHAGA" y "KUANIP";

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

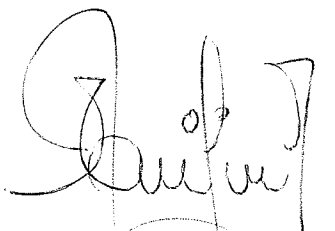
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- ASIGNAR con el nombre de "18 DE SEPTIEMBRE", a la arteria que nace en la calle "MALVINAS ARGENTINAS" y finaliza en la calle "KARUKINKA", ubicada entre las calles "ONACHAGA" y "KUANIP", de nuestra Ciudad.-

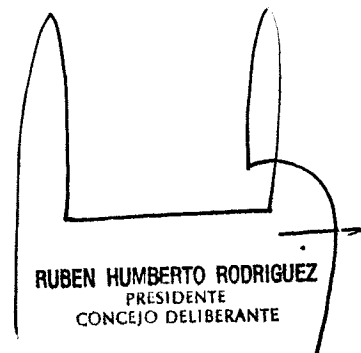
ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 702 /90.-

DADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 14-09-90.-


EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
H. C. D.

A CARGO DE SECRETARÍA


RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Ushuaia

USHUAIÁ, 20 SEP 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 702 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se asigna con el nombre de "10 de Septiembre" a la arteria que nace en la calle "Malvinas Argentinas" y finaliza en la calle "Karukinká", ubicada entre las calles "Onachaga" y "Kuanip" de nuestra ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 702 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se asigna el nombre de "10 de Septiembre", a la arteria que nace en la calle "Malvinas Argentinas" y finaliza en la calle "Karukinká", ubicada entre las calles "Onachaga" y "Kuanip" de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes correspondan. Cúmplase ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 520 /90

ES COPIA FIEL

HECTOR GASPAR CARDOZO
Secretario
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad Ushuaia

CARLOS MARFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia